



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, NOTIFICA que por Resoluciones que en cada caso se indican, ha ordenando retirar la autorización para funcionar a las mutuales que a continuación se mencionan: Por Resolución N° 8107/12 a la ASOCIACION MUTUAL FRAY MAMERTO ESQUIU (m. 56), con domicilio legal en la Provincia de Catamarca. Por Resolución N° 8108/12 ASOCIACION MUTUAL AUSTRAL DE PREVISION SOCIAL (m. 70), con domicilio legal en la Provincia de Chubut. Por Resoluciones N°s.: 8110; 8111; 8112 y 8113/12 a las siguientes mutuales respectivamente: ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE FEDERAL (m. 271); MUTUAL DEL PERSONAL DE CARTOCOR S.A. (M.U.D.E.A.R.) (m. 203); SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "UNION FRANCESA" (m. 37); MALVINAS ASOCIACION MUTUAL (m. 173). Las nombradas precedentemente tienen su domicilio legal en la Provincia de Entre Ríos. Por Resoluciones N°s.: 8123; 8124 y 8125/12 respectivamente a: ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DEL ESTADO PROVINCIAL (m. 30); ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL MANUEL BELGRANO JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR (m. 59); MUTUAL EMPLEADOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO (MEPLADE) (m. 26). Estas con domicilio legal en la Provincia de Formosa. Por Resoluciones N°s.: 8121 y 8122/12 respectivamente a: ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS. BENEFICENCIA E INSTRUCCION "XX DE SEPTIEMBRE" (m. 25) y ASOCIACION HISPANO ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS (m. 45). Ambas con domicilio legal en la Provincia de La Pampa. Por Resoluciones N°s.: 8095; 8096; 8097; 8098; 8099/12 respectivamente a: ASOCIACION MUTUAL DE ESCRITORES RIOJANOS (A.M.E.R.) (m. 44); MUTUAL OBREROS EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO TALLERES Y MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD (m. 40); ASOCIACION MUTUAL INTEGRAL RIOJANA (m. 69); MUTUAL EMPLEADOS DE CATASTRO PROVINCIAL (m. 48) y MUTUAL TELEFONICOS RIOJANOS (MU.TE.R.) (m. 30). Las últimas citadas tienen el domicilio legal en la Provincia de La Rioja. Por Resoluciones N°s.: 8100 y 8101/12 respectivamente a: ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIOS ZONA CENTRO AMEESZC (m. 80) y ASOCIACION MUTUAL COMPLEJO YACIRETA (m. 51). Ambas con domicilio legal en la Provincia de Misiones. Por Resoluciones N°s.: 8064; 8065; 8066; 8067; 8068; 8069 y 8070/12 respectivamente a: ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIOS Y AYUDA MUTUA "SAN JOSE" (m. 31); ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS (m. 47); ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DEL ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.MU.TE.P.A.S.) (m. 71); ASOCIACION MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CENTENARIO (m. 69); ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE GRANDES OBRAS Y CONEXAS (AMEGOC) (m. 80); ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DEL SEGURO (A.M.P.I.P.A.S.) (m. 74) y ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE CERAMICA STEFANI CUTRAL-CO (m. 67). Las últimas citadas con domicilio legal en la Provincia de Neuquén. Por Resoluciones N°s.: 8104 y 8105/12 respectivamente a: ASOCIACION MUTUAL DE SALUD VIVIENDA Y CONSUMO (m. 39) y VIVIR MUTUAL PARA EL DISCAPACITADO (m. 54). Ambas con domicilio legal en la Provincia de Río Negro. Por Resoluciones N°s.: 8071; 8072 y 8073/12 respectivamente a: MUTUAL EMPLEADOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO SAN JUAN (M.E.A.C.A. San Juan) (m. 38); ASOCIACION MUTUAL "15 DE ENERO" (m. 132) y ASOCIACION MUTUAL VECINAL BARRIO NORTE (m. 47). Las recientes mencionadas tienen el domicilio legal en la Provincia de San Juan. Por Resoluciones N°s.: 8074; 8075;



8076; 8077 y 8078/12 respectivamente a: SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE LA BANDA (m. 27); MUTUAL DE RADIO-TAXI Y AFINES DE FORRES-SANTIAGO DEL ESTERO (m. 160); NUEVA MUTUAL SANTIAGUEÑA (m. 146); ASOCIACION MUTUALISTA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y DE JUBILADOS DE LA PROVINCIA (m. 14) y MUTUAL "RURALES ARGENTINOS DE SANTIAGO DEL ESTERO" (m. 156). Las últimas citadas tienen el domicilio legal en la Provincia de Santiago del Estero. Por Resoluciones N°s.: 8102 y 8103/12 respectivamente a: ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DEL HIDROCARBURO SANTA CRUZ "GENERAL MOSCONI" (m. 45) y ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA (m. 4). Ambas con domicilio legal en la Provincia de Santa Cruz. Por Resolución N° 8106/12 a: ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE MOLISAN (M. 59); con domicilio legal en la Provincia de Salta. Por Resolución N° 8109/12 a: ASOCIACION MUTUAL VALLE FERTIL (m. 5); con domicilio legal en la Provincia de Tierra del Fuego. Contra los citados actos administrativos son oponibles los siguientes Recursos: REVISION (Art. 22, inc. a) —10 días— y Art. 22, incs. b), c) y d) —30 días— Ley 19.549. RECONSIDERACION (Art. 84, Dto. N° 1.759/72 - t.o. 1.991 —10 días—). JERARQUICO (Art. 89, Dto. N° 1.759/72 - t.o. 1.991 —15 días—). Y ACLARATORIA (Art. 102; Dto. 1.759/72 - t.o. 1.991 —5 días—). Asimismo, se amplían los plazos procesales para aquellas entidades que les corresponde por derecho en razón de la distancia que supere los 200 Kms. desde el asiento de esta jurisdicción. Quedan debidamente notificadas (Art. 42 del Dto. N° 1.759/72 (t.o. 1.991). — OSVALDO A. MANSILLA, Coordinador Financiero Contable del INAES.

e. 05/02/2013 N° 5551/13 v. 07/02/2013

Fecha de publicacion: 05/02/2013

